



DOÑA LUCÍA M^a DE LEÓN HERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

C E R T I F I C A: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE BIENES Y ESPACIOS INCLUIDOS EN LOS CATALOGOS MUNICIPALES DE BIENES PATRIMONIALES CULTURALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Consejero D. Rayco León Jordán quien pasa a explicar el citado expediente.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta de la Técnica de Administración General de Patrimonio Cultural, Tamara Hernández Cerdeña y de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Milagros Estupiñán de la Cruz, de fecha 04 de octubre de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Resolutorios de fecha 24 de octubre de 2023.

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Bienes y Espacios Incluidos en los Catálogos Municipales de Bienes Patrimoniales Culturales” del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, considerando que el mismo se ajusta a la legislación vigente con el siguiente texto que su texto íntegro figura en el Expediente nº:12963/2022, con CSV: 35600IDOC250BE0B641554F14B9E en <http://sede.cabildofuer.es>

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de TREINTA (30) DÍAS para la presentación de posibles reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria, en el Portal de Transparencia y en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital.

VºBº

LA PRESIDENTA
Fdo. Dolores Alicia García Martínez

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO
Fdo. Lucía M^a. de León Hernández